
A V I S O S A D M I N I S T R A T I V O S Y G E N E R A L E S

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 177 DEL ESTADO DE MEXICO
IXTLAHUACA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Ixtlahuaca de Rayón, Estado de México, a 06 de enero del año 2022.

Yo, Licenciado Bernabé Valdez Contreras, Notario Público 177 del Estado de México, con residencia en el Municipio de Ixtlahuaca; hago saber que por Escritura Pública número 6,799 seis mil setecientos noventa y nueve, del Volumen 099 cero noventa y nueve ordinario, otorgada en la notaría a mi cargo, en fecha 13 de diciembre del año 2021, fue consignada la Radicación de la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor AMADEO MÉNEZ GONZÁLEZ, a solicitud de los señores MARÍA GUADALUPE y VICTORINO, ambos de apellidos MÉNEZ VÁZQUEZ, en su carácter de descendientes del autor de la sucesión, quienes manifestaron bajo protesta de decir verdad, no tener conocimiento de que además de ellos, exista persona alguna con derecho a heredar.

Lo que hago saber en cumplimiento al artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México en vigor, para su publicación por dos veces con un intervalo de siete en siete días hábiles en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" y en un diario de circulación nacional.

A T E N T A M E N T E

LICENCIADO BERNABÉ VALDEZ CONTRERAS.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO 177 DEL ESTADO DE MÉXICO.

157.-14 y 26 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 113 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Por Escritura Pública Número 74,921 del Volumen 1,434 de fecha 14 de diciembre del 2021, otorgada en el protocolo a mi cargo, se hizo constar I.- LA INICIACIÓN (RADICACIÓN) DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DEL DE CÚJUS JOSE LUIS REYES GARCÍA TAMBIÉN CONOCIDO COMO JOSE LUIS REYES, que otorgaron, en términos de lo dispuesto por el Artículo 127 de la Ley del Notariado para el Estado de México, los señores MARÍA DOLORES FIGUEROA SOLÓRZANO, MARTHA REYES FIGUEROA, VICTOR MANUEL REYES FIGUEROA, BALTAZAR REYES FIGUEROA, JOSÉ LUIS REYES FIGUEROA, FÁTIMA MARÍA GUADALUPE REYES FIGUEROA, JESÚS ALEJANDRO REYES FIGUEROA, DANIEL REYES FIGUEROA, GABRIELA REYES FIGUEROA, MA. LUISA REYES FIGUEROA Y EDUARDO REYES FIGUEROA, en su carácter de cónyuge supérstite e hijos del autor de la sucesión, respectivamente; y II.- EL REPUDIO DE LOS POSIBLES DERECHOS HEREDITARIOS QUE LES PUDIERAN CORRESPONDER A LOS SEÑORES MARTHA REYES FIGUEROA, VICTOR MANUEL REYES FIGUEROA, BALTAZAR REYES FIGUEROA, JOSÉ LUIS REYES FIGUEROA, FÁTIMA MARÍA GUADALUPE REYES FIGUEROA, JESÚS ALEJANDRO REYES FIGUEROA, DANIEL REYES FIGUEROA, GABRIELA REYES FIGUEROA, MA. LUISA REYES FIGUEROA Y EDUARDO REYES FIGUEROA EN SU CARÁCTER DE HIJOS DEL AUTOR DE LA SUCESIÓN; quienes acreditaron su entroncamiento con el autor de la sucesión e hicieron constar el fallecimiento de éste con las actas de defunción, matrimonio y nacimiento respectivamente. Todos manifestaron que no tienen conocimiento de que exista persona alguna que pueda tener igual o mejor derecho a heredar; asimismo, de los informes solicitados se advierte la inexistencia de testamento alguno, por lo que se procede a hacer pública tal situación en términos del Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, a 10 de enero de 2022.

A T E N T A M E N T E

LICENCIADO JOSÉ ORTIZ GIRÓN.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO CIENTO TRECE DEL
ESTADO DE MÉXICO.

Para su publicación dos veces con un intervalo de 7 días hábiles entre cada una, en un Diario de Circulación Nacional.

172.-14 y 26 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 113 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Por instrumento número 74,898, del volumen 1,434, de fecha 14 de diciembre del año 2021, otorgada en el protocolo a mi cargo, se hizo constar LA RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR RAFAEL BLANCO VALLE, TAMBIÉN CONOCIDO PÚBLICAMENTE COMO RAFAEL BLANCO que formalizan los señores ROSA MARÍA ZEPEDA MIRANDA (SU SUCESIÓN) POR CONDUCTO DE SU ALBACEA EL SEÑOR JOSÉ LUIS BLANCO ZEPEDA, ABIGAIL BLANCO CEPEDA, ABEL BLANCO ZEPEDA, ALICIA BLANCO ZEPEDA REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU APODERADO LEGAL EL SEÑOR JOSÉ LUIS BLANCO ZEPEDA,

ALBERTO BLANCO ZEPEDA, ELÍAS BLANCO ZEPEDA, JOSE LUIS BLANCO ZEPEDA Y RAFAEL BLANCO ZEPEDA (SU SUCESIÓN) POR CONDUCTO DE SU ALBACEA la señora TANIA ITZEL BLANCO GUZMÁN, en su carácter de cónyuge e hijos del autor de la sucesión, quienes acreditaron su entroncamiento con las copias certificadas de las actas de nacimiento y con la copia certificada del acta de defunción del de cujus, quienes manifiestan su consentimiento y autorización para que se tramite la presente sucesión vía Notarial, en términos de los artículos ciento diecinueve, ciento veinte fracción segunda, ciento veintidós, ciento veintiséis y ciento veintisiete de la Ley del Notariado vigente para el Estado de México y los artículos sesenta y seis, sesenta y ocho, sesenta y nueve y setenta de su reglamento.

A T E N T A M E N T E

Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, a 15 de diciembre del 2021.

LICENCIADO JOSÉ ORTIZ GIRÓN.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO
CIENTO TRECE DEL ESTADO DE MÉXICO.

*Para su publicación con un intervalo de 7 en 7 días hábiles.

173.-14 y 26 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 113 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Por escritura número 74,924, del volumen 1,434, de fecha catorce de diciembre del año 2021, otorgada en el protocolo a mi cargo, se hizo constar I.-LA RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA ISABEL GONZALEZ MARQUEZ, que formalizaron como presuntos herederos los señores JUAN GARCIA MARTINEZ, ISABEL GARCIA GONZALEZ, CONSUELO GARCIA GONZALEZ, ARACELI GARCIA GONZALEZ, GLORIA GARCIA GONZALEZ, LUCIA GARCIA GONZALEZ, JAVIER GARCIA GONZALEZ Y GABRIEL GARCIA GONZALEZ, el primero de los mencionados en su carácter de cónyuge supérstite y los siete restantes en su carácter de hijos de la autora de la sucesión, QUIENES MANIFIESTARON SU CONSENTIMIENTO PARA QUE SE TRAMITARÁ LA PRESENTE SUCESIÓN VÍA NOTARIAL, EN TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA SECCIÓN SEGUNDA, CAPITULO PRIMERO, TÍTULO CUARTO DE LA LEY DEL NOTARIADO VIGENTE PARA EL ESTADO DE MÉXICO Y ARTICULOS SESENTA Y SEIS, SESENTA Y OCHO, SESENTA Y NUEVE Y SETENTA DE SU REGLAMENTO Y II.- EL REPUDIO DE LOS POSIBLES DERECHOS HEREDITARIOS QUE LES PUDIERAN CORRESPONDER A LOS SEÑORES JUAN GARCIA MARTINEZ, ISABEL GARCIA GONZALEZ, CONSUELO GARCIA GONZALEZ, ARACELI GARCIA GONZALEZ, GLORIA GARCIA GONZALEZ, LUCIA GARCIA GONZALEZ Y JAVIER GARCIA GONZALEZ, EN LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA ISABEL GONZALEZ MARQUEZ, donde se acreditó el entroncamiento de los otorgantes con la autora de la sucesión, e hicieron constar el fallecimiento de ésta; con las actas de defunción, matrimonio y nacimiento respectivamente, manifestando que no tienen conocimiento de que exista persona alguna que pueda tener igual o mejor derecho a heredar y de los informes solicitados se advierte la inexistencia de testamento alguno, por lo que se procede hacer pública tal situación en términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

A T E N T A M E N T E

En Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, a 10 de enero del 2022.

LICENCIADO JOSÉ ORTIZ GIRÓN.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO CIENTO
TRECE DEL ESTADO DE MÉXICO.

* Para su publicación con un intervalo de 7 en 7 días hábiles.

174.-14 y 26 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 93 DEL ESTADO DE MEXICO
CUAUTITLAN IZCALLI, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Por instrumento 79,252 del volumen número 1912 de fecha 20 de diciembre del año 2021, otorgada ante la suscrita notaria, se hizo constar el inicio de la sucesión intestamentaria a bienes de la señora EVA FLORES TAVARES, que otorgó el señor JOSÉ DE LA CRUZ FLORES TABARES, en su carácter de colateral en segundo grado de la de cujus; en su calidad de presunto heredero en dicha sucesión, manifestando que no tiene conocimiento de la existencia de alguna otra persona con igual o mejor derecho a heredar, exhibiendo para tal efecto las copias certificadas de las actas de defunción y de nacimiento, con las que acredita el fallecimiento y su entroncamiento con la autora de la sucesión, así como su derecho a heredar; por lo que hago la presente publicación en términos del artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Cuautitlán Izcalli, México a 21 de diciembre del 2021.

A T E N T A M E N T E

LIC. LILIANA CASTAÑEDA SALINAS.-RÚBRICA.
Titular de la Notaría No. 93
del Estado de México.

Para publicarse dos veces con un intervalo de siete días.

43-A1.- 14 y 26 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 93 DEL ESTADO DE MEXICO
CUAUTITLAN IZCALLI, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Por instrumento 79,243 del volumen número 1,913 de fecha 17 de diciembre del año 2021, otorgada ante la suscrita notaria, se hizo constar el inicio de la sucesión intestamentaria a bienes del señor CONSTANCIO OCHOA PINEDA, que otorgaron los señores SAMUEL OCHOA GARCÍA y MARÍA DEL CARMEN OCHOA GARCÍA, en su calidad de descendientes en primer grado en línea recta del de cujus; y además como presuntos herederos en dicha sucesión; manifestando que no tienen conocimiento de la existencia de alguna otra persona con igual o mejor derecho a heredar, exhibiendo para tal efecto las copias certificadas de las actas de defunción y actas de nacimiento, con las que acreditan el fallecimiento y su entroncamiento con el autor de la sucesión, así como su derecho a heredar; por lo que hago la presente publicación en términos del artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Cuautitlán Izcalli, México a 04 de enero del 2022.

A T E N T A M E N T E

LIC. LILIANA CASTAÑEDA SALINAS.-RÚBRICA.
Titular de la Notaría No. 93
del Estado de México.

Para publicarse dos veces con un intervalo de siete días.

44-A1.- 14 y 26 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 74 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Al margen inferior derecho un sello con el Escudo Nacional que dice: "ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- LIC. ENRIQUE AGUILAR GODÍNEZ, NOTARIO PÚBLICO No. 74 NAUCALPAN EDO. DE MEX."

De conformidad con el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, se hace saber que por escritura número **57,312** firmada con fecha veintinueve de abril del año dos mil veintiuno, ante la fe del suscrito, se tuvo por radicada la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora **GUADALUPE GARCIA BARRIOS** (quien también acostumbraba usar su nombre como **GUADALUPE GARCIA BARRIOS DE MARTINEZ**) que otorgaron los señores **JUAN, ANTONIO** y **LILIA** todos de apellidos **MARTINEZ GARCIA**, esta última por si y en representación de la señora **MARIA GUADALUPE MARTINEZ GARCIA**, en su carácter de descendientes directos y presuntos herederos de la mencionada sucesión, en virtud de ser mayores de edad, solicitan al suscrito Notario la tramitación del Procedimiento Sucesorio Intestamentario a bienes del citado de cujus, con fundamento en el artículo 4.77 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México y 120 fracción II de la Ley del Notariado del Estado de México.

Naucalpan de Juárez, Méx., a 07 de mayo del 2021.

LIC. ENRIQUE AGUILAR GODÍNEZ.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO No. 74
DEL ESTADO DE MÉXICO.

NOTA: Deberán hacerse dos publicaciones con intervalo de siete días hábiles entre cada una.
Para: Gaceta.

45-A1.- 14 y 26 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 74 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Al margen inferior derecho un sello con el Escudo Nacional que dice: "ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- LIC. ENRIQUE AGUILAR GODÍNEZ, NOTARIO PÚBLICO No. 74 NAUCALPAN EDO. DE MEX."

De conformidad con el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, se hace saber que por escritura número **58,783** firmada con fecha 14 de diciembre del año 2021, ante la fe del suscrito, se tuvo por radicada la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor **CARLOS ENRIQUE OROZCO**, que otorgaron los señores **CARLOS ENRIQUE, CECILIA** y **PATRICIA ADRIANA MARIA**

GUADALUPE todos ellos de apellidos **OROZCO ENCISO**, en su carácter de descendientes en primer grado y presuntos herederos de la mencionada sucesión, en virtud de ser mayores de edad, solicitan al suscrito Notario la tramitación del Procedimiento Sucesorio Intestamentario a bienes del citado de cujus, con fundamento en el artículo 4.77 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México y 120 fracción II de la Ley del Notariado del Estado de México.

Naucalpan de Juárez, Méx., a 14 de diciembre del 2021.

LIC. ENRIQUE AGUILAR GODÍNEZ.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO No. 74
DEL ESTADO DE MÉXICO.

NOTA: Deberán hacerse dos publicaciones con intervalo de siete días hábiles entre cada una.
Para: Gaceta.

46-A1.- 14 y 26 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 74 DEL ESTADO DE MEXICO
NUACALPAN DE JUAREZ, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Al margen inferior derecho un sello con el Escudo Nacional que dice: "ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- LIC. ENRIQUE AGUILAR GODÍNEZ, NOTARIO PÚBLICO No. 74 NAUCALPAN EDO. DE MEX."

De conformidad con el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, se hace saber que por escritura número **58,782** firmada con fecha 14 de diciembre del año 2021, ante la fe del suscrito, se tuvo por radicada la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora **PATRICIA ADRIANA MARIA AUXILIADORA ENCISO HERNANDEZ**, que otorgaron los señores **CARLOS ENRIQUE, CECILIA** y **PATRICIA ADRIANA MARIA GUADALUPE** todos ellos de apellidos **OROZCO ENCISO**, en su carácter de descendientes en primer grado y presuntos herederos de la mencionada sucesión, en virtud de ser mayores de edad, solicitan al suscrito notario la tramitación del procedimiento Sucesorio Intestamentario a bienes de la citada de cujus, con fundamento en el artículo 4.77 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México y 120 fracción II de la Ley del Notariado del Estado de México.

Naucalpan de Juárez, Méx., a 14 de diciembre del 2021.

LIC. ENRIQUE AGUILAR GODÍNEZ.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO No. 74
DEL ESTADO DE MÉXICO.

NOTA: Deberán hacerse dos publicaciones con intervalo de siete días hábiles entre cada una.
Para: Gaceta.

47-A1.- 14 y 26 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 74 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Al margen inferior derecho un sello con el Escudo Nacional que dice: "ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- LIC. ENRIQUE AGUILAR GODÍNEZ, NOTARIO PÚBLICO No. 74 NAUCALPAN EDO. DE MEX."

De conformidad con el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, se hace saber que por escritura número **58,726** firmada con fecha 6 de diciembre del año 2021, ante la fe del suscrito, se tuvo por radicada la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor **ARTURO HERNANDEZ HERNANDEZ**, que otorgaron los señores **JULIO CESAR, DENIS IVONNE** y **JOSE ARTURO** todos de apellidos **HERNANDEZ OROZCO**, en su carácter de descendientes directos, en primer grado, y como presuntos herederos en la mencionada sucesión, en virtud de ser mayores de edad, solicitan al suscrito Notario la tramitación del Procedimiento Sucesorio Intestamentario a bienes del citado de cujus, con fundamento en el artículo 4.77 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México y 120 fracción II de la Ley del Notariado del Estado de México.

Naucalpan de Juárez, Méx., a 6 de diciembre del 2021.

LIC. ENRIQUE AGUILAR GODÍNEZ.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO No. 74
DEL ESTADO DE MÉXICO.

NOTA: Deberán hacerse dos publicaciones con intervalo de siete días hábiles entre cada una.
Para: Gaceta.

48-A1.- 14 y 26 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 74 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Al margen inferior derecho un sello con el Escudo Nacional que dice: "ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- LIC. ENRIQUE AGUILAR GODÍNEZ, NOTARIO PÚBLICO No. 74 NAUCALPAN EDO. DE MEX."

De conformidad con el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, se hace saber que por escritura número **58,686** firmada con fecha 1° de diciembre del año 2021, ante la fe del suscrito, se tuvo por radicada la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora **ROSALIA ROJAS CALZADA**, que otorgo la sucesión testamentaria a bienes del señor **SAMUEL BARRERA MONTES DE OCA**, (su sucesión) representada por su albacea, en su carácter de cónyuge supérstite y los señores **ROSALIA, JOSE FRANCISCO, VICTOR MANUEL, MARIA ORALIA CLOTILDE** y **MARIA MAGDALENA** todos de apellidos **BARRERA ROJAS**, todos en su carácter de descendientes directos, en primer grado y como presuntos herederos en la mencionada sucesión, en la que se solicitó al suscrito notario, la tramitación del Procedimiento Sucesorio Intestamentario a bienes del citado de cujus, con fundamento en el artículo 4.77 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México y 120 fracción II de la Ley del Notariado del Estado de México.

Naucalpan de Juárez, Méx., a 1° de diciembre del 2021.

LIC. ENRIQUE AGUILAR GODÍNEZ.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO No. 74
DEL ESTADO DE MÉXICO.

NOTA: Deberán hacerse dos publicaciones con intervalo de siete días hábiles entre cada una.
Para: Gaceta.

49-A1.- 14 y 26 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 74 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Al margen inferior derecho un sello con el Escudo Nacional que dice: "ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- LIC. ENRIQUE AGUILAR GODÍNEZ, NOTARIO PÚBLICO No. 74 NAUCALPAN EDO. DE MEX."

De conformidad con el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, se hace saber que por escritura número **58,785** firmada con fecha 14 de diciembre del año 2021, ante la fe del suscrito, se tuvo por radicada la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor **NICOLAS PETRONILO ROBLES GONZALEZ**, que otorgaron la señora **DEMETRIA MAYEN MARTINEZ**, en su carácter de cónyuge supérstite y los señores **ADRIAN, ANA ELIZABETH** y **LIDIA VIRIDIANA** todos de apellidos **ROBLES MAYEN**, en su carácter de descendientes directos, en primer grado y como presuntos herederos en la mencionada sucesión, en virtud de ser mayores de edad, solicitan al suscrito Notario la tramitación del Procedimiento Sucesorio Intestamentario a bienes del citado de cujus, con fundamento en el artículo 4.77 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México y 120 fracción II de la Ley del Notariado del Estado de México.

Naucalpan de Juárez, Méx., a 14 de diciembre del 2021.

LIC. ENRIQUE AGUILAR GODÍNEZ.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO No. 74
DEL ESTADO DE MÉXICO.

NOTA: Deberán hacerse dos publicaciones con intervalo de siete días hábiles entre cada una.
Para: Gaceta.

50-A1.- 14 y 26 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 74 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Al margen inferior derecho un sello con el Escudo Nacional que dice: "ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- LIC. ENRIQUE AGUILAR GODÍNEZ, NOTARIO PÚBLICO No. 74 NAUCALPAN EDO. DE MEX."

De conformidad con el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, se hace saber que por escritura número **58,808** firmada con fecha 16 de diciembre del año 2021, ante la fe del suscrito, se tuvo por radicada la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora **GUADALUPE FRANCISCA ZAMORA BALBUENA**, que otorgaron los señores **ANGEL ZAMORA BALBUENA, MARINA ZAMORA BALBUENA** y **MARGARITA ZAMORA BALBUENA**, como presuntos herederos de la mencionada sucesión, en su carácter de parientes colaterales, en virtud de ser mayores de edad, solicitan al suscrito Notario la tramitación del Procedimiento Sucesorio Intestamentario a bienes de la citada de cujus, con fundamento en el artículo 4.77 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México y 120 fracción II de la Ley del Notariado del Estado de México.

Naucalpan de Juárez, Méx., a 16 de diciembre del 2021.

LIC. ENRIQUE AGUILAR GODÍNEZ.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO No. 74
DEL ESTADO DE MÉXICO.

NOTA: Deberán hacerse dos publicaciones con intervalo de siete días hábiles entre cada una.
Para: Gaceta.

51-A1.- 14 y 26 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 73 DEL ESTADO DE MEXICO
COACALCO DE BERRIOZABAL, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice: "ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- LIC. RENÉ GÁMEZ IMAZ.- NOTARIO PÚBLICO N° 73 DEL EDO. DE MÉXICO." El suscrito Notario en cumplimiento al Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado de México, hace constar que por escritura pública número 30,966 de fecha diecisiete de diciembre del año dos mil veintiuno, se radicó la sucesión testamentaria a bienes del señor ARTURO REYES OJEDA y los señores ARTURO y GERARDO ambos de apellidos REYES PINEDA, en su calidad de Únicos y Universales Herederos y el primero de ellos, además como Albacea, aceptaron la herencia instituida en su favor, así como el cargo de Albacea, habiéndoseles reconocidos sus derechos hereditarios, previo el discernimiento del mismo, manifestando que procederán a formular el inventario y avalúo de los bienes que forman la masa hereditaria.

Coacalco, Méx., a 17 de Diciembre del 2021.

LIC. RENÉ GÁMEZ IMAZ.-RÚBRICA.
Notario Público N° 73
del Estado de México.

Para su publicación en dos veces de siete en siete días en la Gaceta de Gobierno y en un periódico de mayor circulación.

182.- 17 y 26 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 73 DEL ESTADO DE MEXICO
COACALCO DE BERRIOZABAL, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice: "ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- LIC. RENÉ GÁMEZ IMAZ.- NOTARIO PÚBLICO N° 73 DEL EDO. DE MÉXICO." El suscrito Notario en cumplimiento al Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado de México, hace constar que por escritura pública número 30,973 de fecha veintiocho de diciembre del año dos mil veintiuno, se radicó la testamentaria a bienes del señor MARCO ANTONIO MUCIÑO RUIZ y la señora MARÍA ISABEL PADILLA ACUÑA, (también conocida como MARÍA ISABEL PADILLA ACUÑA DE MUCIÑO), en su calidad de Única y Universal Heredera, así como Albacea Testamentaria, acepto la herencia instituida en su favor, así como el cargo de Albacea, habiéndosele reconocido sus derechos hereditarios, previo el discernimiento del mismo, manifestando que procederán a formular el inventario y avalúo de los bienes que forman la masa hereditaria.

Coacalco, Méx., a 28 de Diciembre del 2021.

LIC. RENÉ GÁMEZ IMAZ.-RÚBRICA.
Notario Público N° 73
del Estado de México.

Para su publicación en dos veces de siete en siete días en la Gaceta de Gobierno y en un periódico de mayor circulación.

183.- 17 y 26 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 89 DEL ESTADO DE MEXICO
CUAUTITLAN, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Por instrumento número 41,063, de fecha 20 de diciembre del año 2021, otorgado ante la fe del suscrito Notario, se inició el Procedimiento Sucesorio Testamentario a bienes del señor **LUIS RODRIGUEZ SOTO**, a solicitud de las señoras **MARTHA ALICIA VERA ALCÁZAR**, en su carácter de única y universal heredera, e **ISIS ALICIA RODRIGUEZ VERA** en su carácter de legataria, de dicha sucesión.

Lo antes expuesto con fundamento en el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Para su publicación de dos veces de siete en siete días en la Gaceta del Gobierno del Estado de México y en el periódico de mayor circulación del Estado de México.

ATENTAMENTE

LIC. LUIS OCTAVIO HERMOSO Y COLÍN.-RÚBRICA.
TITULAR DE LA NOTARÍA 89 DEL ESTADO DE MÉXICO.

53-A1.- 17 y 26 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 60 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

POR ESCRITURA PUBLICA NUMERO **82,188** DE FECHA **30 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2021**, SE RADICO ANTE MI LA **SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA SEBASTIANA TORIZ BADILLO**, QUE OTORGARÓN LOS SEÑORES **LUCRECIA TORIZ BADILLO, LUIS TORIZ BADILLO Y REGULO CIPRIANO TORIZ BADILLO**, EN SU CARÁCTER DE HERMANOS DE LA DE CUJUS, Y ASIMISMO MANIFIESTAN QUE FORMULARAN EL INVENTARIO DEL ACERVO HEREDITARIO.

EN ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, A 10 DE ENERO DEL 2022.

EL NOTARIO NUMERO 60 DEL ESTADO DE MEXICO,
CON RESIDENCIA EN ECATEPEC DE MORELOS.

M. EN D. JOSE ANTONIO ARMENDÁRIZ MUNGUÍA.-RÚBRICA.

54-A1.- 17 y 26 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 96 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Nezahualcóyotl, México, a 11 de enero del 2022.

El Licenciado Leonardo Alfredo Beltrán Baldares, Notario Público número noventa y seis del Estado de México, con residencia en Nezahualcóyotl, hace constar: A).- El repudio de los posibles derechos hereditarios, que realizan los señores Alejandro Pérez Valencia y Jesús Alejandro Pérez García.- B).- La radicación de la sucesión intestamentaria a bienes de la señora Cecilia García Rodríguez, para cuyo efecto comparece ante mí la señorita Jazibe Elizabeth Pérez García, en su carácter de presunta heredera de dicha sucesión, por escritura número "122,184" ante mí, el día catorce de diciembre del dos mil veintiuno.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, por dos veces de 7 en 7 días.

LIC. LEONARDO ALFREDO BELTRÁN BALDARES.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO NOVENTA Y SEIS.

424.- 26 enero y 4 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 141 DEL ESTADO DE MEXICO
CON RESIDENCIA EN CHALCO
A V I S O N O T A R I A L**

En términos de los artículos 6.142, 6.144, 6.147, 6.149, 6.155 y demás relativo y aplicables del Código Civil Vigente para el Estado de México; 4.77 y relativos del Código de Procedimientos Civiles 119, 120, fracción II, 121, 126, 127 y 128 de la Ley del Notariado; y 68, 69 y 70 del Reglamento de la Ley del Notariado vigente en el Estado de México, hago constar que por escritura número seis mil ochocientos treinta y cuatro (6,834), volumen ochenta y uno (81) ordinario de fecha quince (15) días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno (2021), otorgada ante la fe de la suscrita notaria, se realizó LA RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR JOSÉ FRANCISCO SOLORIO SOLORIO SÁNCHEZ QUIEN EN VIDA UTILIZO INDISTINTAMENTE EL NOMBRE DE FRANCISCO SOLORIO Y CESIÓN DE DERECHOS HEREDITARIOS, que realizan los señores MARIA MAGDALENA AGUIRRE PAREDES, OSCAR ADRIÁN SOLORIO AGUIRRE Y AMIRA YAZMÍN SOLORIO AGUIRRE, en su carácter de concubina e hijos respectivamente del de cujus y presuntos herederos de la sucesión de referencia, en el instrumento mencionado se exhibieron los documentos que acreditan el entroncamiento con el de cujus.

Asimismo, Con fundamento en lo dispuesto por los artículos siete punto doscientos noventa y dos (7.292) y siete punto doscientos noventa y cinco (7.295) del Código Civil vigente para el Estado de México, comparece la señora MARIA MAGDALENA AGUIRRE PAREDES, Y CEDE en forma expresa los DERECHOS HEREDITARIOS que le pudieran corresponder en su calidad de pareja o concubina de la SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR JOSÉ FRANCISCO SOLORIO SÁNCHEZ QUIEN EN VIDA UTILIZO INDISTINTAMENTE EL NOMBRE DE FRANCISCO SOLORIO, a favor de sus hijos los señores OSCAR ADRIÁN SOLORIO AGUIRRE Y AMIRA YAZMÍN SOLORIO AGUIRRE de los bienes que sean señalados y pertenecientes al acervo hereditario, quienes aceptan la cesión de los derechos hereditarios que hacen a su favor, para los efectos legales correspondientes.

NOTA. El aviso antes citado deberá ser publicado dos ocasiones con un intervalo de siete días hábiles.

Chalco, México, a los 24 de enero de 2022.

NOTARIA TITULAR DE LA NOTARIA PÚBLICA NÚMERO
CIENTO CUARENTA Y UNO (141) DEL ESTADO DE MÉXICO.

ARACELI DE LA RIVA MARTÍNEZ.-RÚBRICA.

438.- 26 enero y 8 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 141 DEL ESTADO DE MEXICO
CON RESIDENCIA EN CHALCO
A V I S O N O T A R I A L**

En términos de los artículos 6.142, 6.144, 6.147, 6.149, 6.155 y demás relativo y aplicables del Código Civil Vigente para el Estado de México; 4.77 y relativos del Código de Procedimientos Civiles 119, 120, fracción II, 121, 126, 127 y 128 de la Ley del Notariado; y 68, 69 y 70 del Reglamento de la Ley del Notariado vigente en el Estado de México, hago constar que por escritura número seis mil ochocientos setenta y seis (6,876), volumen cero ochenta y dos (082) ordinario de fecha diecinueve (19) días del mes de enero del año dos mil veintidós (2022), otorgada ante la fe de la suscrita notaria, se realizó LA RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR PABLO OLAYA Y VALADEZ QUIEN EN VIDA UTILIZO INDISTINTAMENTE EL NOMBRE DE PABLO OLAYA VALADEZ Y/O PABLO OLAYA Y CESION DE DERECHOS HEREDITARIOS, que realizan los señores MARÍA ANTONIETA ESCALONA URÍAS Y QUIEN TAMBIÉN UTILIZA INDISTINTAMENTE EL NOMBRE DE MARÍA ANTONIA ESCALONA Y URÍAS, PABLO NOÉ OLAYA ESCALONA, YADIRA SOLEDAD OLAYA ESCALONA, LORENA ISABEL OLAYA ESCALONA, ZAIDA TERESA OLAYA ESCALONA, MARÍA ANTONIETA OLAYA ESCALONA Y PAULA CECILIA OLAYA ESCALONA, en su carácter de cónyuge e hijos respectivamente del de cujus y presuntos herederos de la sucesión de referencia, en el instrumento mencionado se exhibieron los documentos que acreditan el entroncamiento con el de cujus.

Asimismo, Con fundamento en lo dispuesto por los artículos siete punto doscientos noventa y dos (7.292) y siete punto doscientos noventa y cinco (7.295) del Código Civil vigente para el Estado de México, comparecen los señores MARIA ANTONIETA ESCALONA URIAS QUIEN TAMBIEN UTILIZA INDISTINTAMENTE EL NOMBRE DE MARÍA ANTONIA ESCALONA Y URIAS, YADIRA SOLEDAD OLAYA ESCALONA, LORENA ISABEL OLAYA ESCALONA, ZAIDA TERESA OLAYA ESCALONA Y PAULA CECILIA OLAYA ESCALONA, Y CEDEN en forma expresa los DERECHOS HEREDITARIOS Y POR GANANCIALES, respectivamente, que les pudieran corresponder de la SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR PABLO OLAYA Y VALADEZ QUIEN EN VIDA UTILIZO INDISTINTAMENTE EL NOMBRE DE PABLO OLAYA VALADEZ Y/O PABLO OLAYA, a favor de los señores PABLO NOÉ OLAYA ESCALONA Y MARIA ANTONIETA OLAYA ESCALONA de los bienes que sean señalados y pertenecientes al acervo hereditario, quienes aceptan la cesión de los derechos hereditarios que hacen a su favor, para los efectos legales correspondientes.

NOTA. El aviso antes citado deberá ser publicado dos ocasiones con un intervalo de siete días hábiles.

Chalco, México, a los 24 de enero de 2022.

NOTARIA TITULAR DE LA NOTARIA PÚBLICA NÚMERO
CIENTO CUARENTA Y UNO (141) DEL ESTADO DE MÉXICO.

ARACELI DE LA RIVA MARTÍNEZ.-RÚBRICA.

439.- 26 enero y 8 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 141 DEL ESTADO DE MEXICO
CON RESIDENCIA EN CHALCO
A V I S O N O T A R I A L**

En términos de los artículos 6.142, 6.144, 6.147, 6.149, 6.155 y demás relativo y aplicables del Código Civil Vigente para el Estado de México; 4.77 y relativos del Código de Procedimientos Civiles 119, 120, fracción II, 121, 126, 127 y 128 de la Ley del Notariado; y 68, 69 y 70 del Reglamento de la Ley del Notariado vigente en el Estado de México, hago constar que por escritura número seis mil ochocientos veinticinco (6,825), volumen ochenta y uno (81) ordinario de fecha nueve (9) días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno (2021), otorgada ante la fe de la suscrita notaria, se realizó LA RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA MARIA BARBARA GALINDO TORIZ QUIEN EN VIDA UTILIZO INDISTINTAMENTE LOS NOMBRES DE MARIA BARBARA GALINDO Y/O MA. BARBARA GALINDO TORIZ, que realizan los señores ROGELIO HERRERA GALINDO, MARÍA PATRICIA HERRERA GALINDO, SOFIA MARÍA BARBARA HERRERA GALINDO POR PROPIO DERECHO Y COMO APODERADA DEL SEÑOR JORGE EDUARDO HERRERA GALINDO, en su carácter de hijos de la de cujus y presuntos herederos de la sucesión de referencia, en el instrumento mencionado se exhibieron los documentos que acreditan el entroncamiento con la de cujus.

NOTA. El aviso antes citado deberá ser publicado dos ocasiones con un intervalo de siete días hábiles.

Chalco, México, a los 24 de enero de 2022.

NOTARIA TITULAR DE LA NOTARIA PÚBLICA NÚMERO
CIENTO CUARENTA Y UNO (141) DEL ESTADO DE MÉXICO.

ARACELI DE LA RIVA MARTÍNEZ.-RÚBRICA.

440.- 26 enero y 8 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 85 DEL ESTADO DE MEXICO
HUIXQUILUCAN, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, LIC. JUAN CARLOS VILLICAÑA SOTO, Notario Público 85, del Estado de México y del Patrimonio Inmobiliario Federal:

Por instrumento número **73,442** del volumen **1882 ORDINARIO**, de fecha **17 de Junio del 2021**, ante mí, compareció la señora **CLARA RAMIREZ RIOS**, por su propio derecho en su carácter de cónyuge supérstite y el señor **ISRAEL CORTES RAMIREZ**, en su carácter de hijo del de cujus, respecto de la sucesión Intestamentaria a Bienes del señor **NESTOR CORTES**, en la cual se hizo constar el repudio de los derechos hereditarios que les pudieran corresponder al señor **ISRAEL CORTES RAMIREZ**, se declaró a la señora **CLARA RAMIREZ RIOS** como UNICA Y UNIVERSAL HEREDERA y se designo como ALBACEA de la referida Sucesión; quien aceptó manifestando que procederá a formular el inventario y avalúos correspondientes en términos de Ley.

HUIXQUILUCAN, EDO. MÉX., **18 DE JUNIO DEL 2021**.

LIC. JUAN CARLOS VILLICAÑA SOTO.-RÚBRICA.
NOTARIO No. 85 DEL ESTADO DE MEXICO.

112-A1.- 26 enero y 4 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 85 DEL ESTADO DE MEXICO
HUIXQUILUCAN, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, LIC. JUAN CARLOS VILLICAÑA SOTO, Notario Público 85, del Estado de México y del Patrimonio Inmobiliario Federal:

Por instrumento número **74,703** del volumen **1903 ORDINARIO**, de fecha **14 de Enero del 2022**, ante mí, compareció la señora **LORENA SALAS RAMOS**, por su propio derecho solicitó **LA RADICACION, EL RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ DE TESTAMENTO PÚBLICO ABIERTO, LA ACEPTACIÓN DE HERENCIA Y DEL CARGO DE ALBACEA**, a bienes de la señora **CLEMENCIA RAMOS LADRON DE GUEVARA**, acepto la herencia instituida en su favor, conforme a la disposición testamentaria que quedo relacionada en dicho instrumento y nombrándole como **ALBACEA** de dicha Sucesión, acepto el cargo que le fue conferido, el cual protestó desempeñarlo lealmente, quedando discernida del mismo con todas las facultades y obligaciones que ha dicho cargo establece la Ley, eximida de la obligación de otorgar fianza.

HUIXQUILUCAN, EDO. MÉX., **17 DE ENERO DEL 2022**.

LIC. JUAN CARLOS VILLICAÑA SOTO.-RÚBRICA.
NOTARIO No. 85 DEL ESTADO DE MEXICO.

113-A1.- 26 enero y 4 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 85 DEL ESTADO DE MEXICO
HUIXQUILUCAN, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, LIC. JUAN CARLOS VILLICAÑA SOTO, Notario Público 85, del Estado de México y del Patrimonio Inmobiliario Federal:

Por instrumento número **74,484** del volumen **1904 ORDINARIO**, de fecha **22 de Noviembre del 2021**, ante mí, compareció el señor **GONZALO FLORES DE LA ROSA**, en su carácter de cónyuge supérstite en la sucesión intestamentaria a bienes de la señora **MARIA DE LA LUZ CRUZ RUIZ**, en la cual se hizo constar la ratificación al repudio de los derechos hereditarios que les pudieran corresponder a los señores **MARIA AGUSTINA, GONZALO, SAUL, LEANDRA PATRICIA, JOSE HUGO, RAUL, AVELINA y MARIO** todos de apellidos **FLORES CRUZ**, como hijos supervivientes, así como **ANDREA HERNANDEZ HERNANDEZ**, como Albacea y Heredera en la sucesión intestamentaria a bienes del señor el señor **RAFAEL FLORES CRUZ**, se declaró al señor **GONZALO FLORES DE LA ROSA** como UNICO Y UNIVERSAL HEREDERO y se designo como ALBACEA de la referida Sucesión; quien aceptó manifestando que procederá a formular el inventario y avalúos correspondientes en términos de Ley.

HUIXQUILUCAN, EDO. MÉX., **20 DE DICIEMBRE DEL 2021**.

LIC. JUAN CARLOS VILLICAÑA SOTO.-RÚBRICA.
NOTARIO No. 85 DEL ESTADO DE MEXICO.

114-A1.- 26 enero y 4 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 147 DEL ESTADO DE MEXICO
TULTITLAN, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

A 23 de diciembre del 2021.

Por escritura número **29,677**, volumen número **571** de fecha **8 de diciembre del 2021**, firmada el día **10 de diciembre del 2021**, del Protocolo a mi cargo, se tramitó la Radicación de la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora **MARTHA LILIA ORTEGA GONZÁLEZ**, a solicitud de los señores **JOSÉ LUIS CANDÍA HERNÁNDEZ, LILIANA CANDÍA ORTEGA, MARCO ANTONIO CANDÍA ORTEGA y JOSÉ LUIS CANDÍA ORTEGA**, en su carácter de presuntos herederos, en la que manifestaron su conformidad para tramitar en la vía Notarial la presente Sucesión Intestamentaria.

Lo anterior se hace del conocimiento público para cumplir con lo dispuesto en el Artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México; y del Artículo cuatro punto setenta y siete del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México.

Atentamente,

MAESTRO EN DERECHO HÉCTOR JOEL HUITRÓN BRAVO.-RÚBRICA.
NOTARIO PUBLICO NUMERO 147
DEL ESTADO DE MÉXICO.

NOTA: La presente se publicará en dos ocasiones con un intervalo de siete días hábiles.

115-A1.- 26 enero y 8 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 59 DEL ESTADO DE MEXICO
METEPEC, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

La suscrita, Doctora en Derecho **HILDA LETICIA PANIAGUA HERNANDEZ**, Notaria Pública número **CINCUENTA Y NUEVE del Estado de México**, con domicilio en Calle Leona Vicario número 1,330, Local A-1, Colonia Los Cedros, Municipio de Metepec, Estado de México, C.P. 52154, HAGO SABER:

Que por escritura pública número 24,300 del volumen 531, de fecha 23 de noviembre del año 2021, otorgada ante la Fe de la Suscrita Notaria, se hizo constar: **LA INICIACION DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DEL MIGUEL GONZALEZ MAYEN**, a solicitud de la señora **MARICELA HERNANDEZ GARCIA**, en su calidad de cónyuge supérstite, y los señores **ANNY GUADALUPE GONZALEZ HERNANDEZ, LIZET GONZALEZ HERNANDEZ Y MIGUEL ANGEL GONZALEZ HERNANDEZ**, en su calidad de descendientes directos del autor de la sucesión, lo que se publica en términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, para todos los efectos legales a que haya lugar.

Metepec, Méx., a 23 de noviembre del 2021.

ATENTAMENTE

DOCTORA EN DERECHO HILDA LETICIA PANIAGUA HERNÁNDEZ.-RÚBRICA.
NOTARIA PÚBLICA NÚMERO CINCUENTA Y NUEVE
DEL ESTADO DE MÉXICO.

30-B1.- 26 enero y 4 febrero.

Al margen Escudo del Estado de México y un logotipo, que dice: Instituto de la Función Registral del Estado de México.

EDICTO

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 15 de septiembre de 2021.

Que en fecha 14 de septiembre de 2021, el señor **Héctor Méndez Soriano**, en carácter de heredero del C. **Manuel Méndez Morales**, solicito a la Oficina Registral de Naucalpan, del Instituto de la Función Registral la **Reposición de la Partida número 303, Volumen 145, Libro Primero, Sección Primera**, - - - respecto del inmueble identificado como lote 18, manzana 3, Colonia Olimpiada 68, Naucalpan de Juárez, Estado de México, con superficie de 133.76 metros cuadrados, con los linderos y dimensiones siguientes: - - - al NORTE, ocho metros con el lote 5; - - - al SUR, tres metros setenta centímetros y cinco metros cuarenta centímetros con Cs. Palas Atenca y Vulcano; - - - al ESTE, veinte metros con el lote 19; - - - y al OESTE, catorce metros diez centímetros con el lote 17; - - - Antecedente Registral que por el deterioro en el que se encuentra, la C. Registradora dio entrada a la solicitud y ordenó la reposición de la partida, así como la publicación de edicto en Gaceta del Gobierno y Periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber que si existe algún derecho que lesione a un tercero que comparezca a deducirlo, lo anterior en términos del artículo 92 del Reglamento del Registro Público de la Propiedad del Estado de México. -----
LA C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA OFICINA REGISTRAL DE NAUCALPAN, M. EN D. DULCE MARÍA ZAMORA TAFOLLA.-RÚBRICA.

62-A1.- 18, 21 y 26 enero.

Al margen Escudo del Estado de México y un logotipo, que dice: Instituto de la Función Registral del Estado de México.

EDICTO

EN LA OFICINA REGISTRAL DE CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO, EL **C. EUCARIO JESUS TAVERA TAVERA**, POR SU PROPIO DERECHO Y EN ATENCIÓN AL ESCRITO PRESENTADO EN ESTE RECINTO REGISTRAL EN FECHA 23 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2021, CON NÚMERO DE FOLIADOR **5572**, SOLICITA LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA 1321 DEL VOLUMEN 678 AUX LIBRO PRIMERO SECCIÓN PRIMERA DE FECHA 26 DE MARZO DE 2010, CORRESPONDIENTE A LA ESCRITURA NÚMERO DIECISIETE MIL CIENTO SESENTA Y UNO, VOLUMEN NÚMERO MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE DE FECHA DIECINUEVE DE JUNIO DEL DOS MIL NUEVE, ANTE LA FE DEL LICENCIADO DANIEL GOÑI DIAZ, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO OCHENTA DEL ESTADO DE MÉXICO, EN LA QUE CONSTA.- LA CANCELACIÓN DE HIPOTECA EN PRIMER LUGAR QUE OTORGA BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, REPRESENTADA POR LOS SEÑORES LICENCIADOS MARIA IVONNE VAZQUEZ MUÑOZ Y VICTOR HUGO GARCÍA LÓPEZ, EN FAVOR DE "INMOBILIARIA DE LA RIVA Y ASOCIADOS", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE. II.- EL CONTRATO DE COMPRAVENTA QUE OTORGAN EL SEÑOR JESUS TORRES PEREZ, COMO LA PARTE COMPRADORA, Y DE OTRA, "INMOBILIARIA DE LA RIVA Y ASOCIADOS", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL INGENIERO LUIS MARCELO DE RIVA FERNANDEZ, COMO LA PARTE VENDEDORA. III.- EL CONTRATO DE APERTURA DE CRÉDITO SIMPLE CON INTERES Y GARANTIA HIPOTECARIA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, EN LO SUCESIVO "EL ACREDITADO"; RESPECTO DEL INMUEBLE IDENTIFICADO COMO CASA NÚMERO "5-B" (CINCO B), LOTE "3" (TRES), PERTENECIENTE AL RÉGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO UBICADO EN LA CALLE JUAN ESCUTIA NÚMERO "3-B" (TRES GUION B) DE LA COLONIA SANTA MARÍA CUAUTEPEC; MUNICIPIO DE TULTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO, CONOCIDO COMERCIALMENTE COMO "LAS TERRAZAS", EDIFICADO SOBRE LAS VEINTE AREAS PRIVATIVAS RESULTANTES DE LA LOTIFICACIÓN EN CONDOMINIO DEL LOTE DE TERRENO NÚMERO TRES QUE RESULTO DE LA SUBDIVISIÓN DEL PREDIO DENOMINADO "ZAPOTE O MEZQUITE", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE TULTITLAN, ESTADO DE MÉXICO, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE: EN 4.50 MTS CON LOTE 2; AL SUR: EN 4.50 MTS CON VIALIDAD PRIVADA; AL ESTE: EN 15.00 MTS CON AREA PRIVATIVA 6 VIVIENDA A; AL OESTE: EN 15.00 MTS CON AREA PRIVATIVA 5 VIVIENDA A. SUPERFICIE DE CONSTRUCCIÓN: 74.80 M2. INDIVISO DE TERRENO AL LOTE 3 JUAN ESCUTIA: 2.22%. INDIVISO DE CONSTRUCCIÓN AL LOTE 3 JUAN ESCUTIA: 2.22%. INDIVISO PROMEDIO AL LOTE 3 JUAN ESCUTIA: 2.22%. EL CAJON DE ESTACIONAMIENTO ESTA DENTRO DEL AREA PRIVATIVA. CON UNA SUPERFICIE DE TERRENO: 67.50 M2.

EN ACUERDO DE FECHA 03 DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, LA C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE CUAUTITLÁN, MÉXICO, SE SOLICITA LA PUBLICACIÓN DE EDICTOS, A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 95 DEL REGLAMENTO DE LA LEY REGISTRAL DEL ESTADO DE MEXICO "EN GACETA DEL GOBIERNO" Y EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION", POR TRES VECES EN TRES DIAS CADA UNO, A EFECTO DE QUE TODA PERSONA QUE TENGA Y ACREDITE SU INTERES JURIDICO EN DICHO PROCEDIMIENTO, LO HAGA DEL CONOCIMIENTO POR ESCRITO, EN UN PLAZO DE TRES DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE AL DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN DE LOS EDICTOS, ORDENADOS EN MENCIONADO ACUERDO. CUAUTITLÁN, MÉXICO A 03 DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.- **ATENTAMENTE.- LA C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE CUAUTITLÁN, MÉXICO, M. EN D.F. MARÍA JOSÉ GALICIA PALACIOS.-RÚBRICA.**

63-A1.- 18, 21 y 26 enero.

Al margen Escudo del Estado de México y un logotipo, que dice: Instituto de la Función Registral del Estado de México.

OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC EDICTO

EL C. JOSE LUIS FLORES BELLO, solicito ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su reglamento, **LA REPOSICIÓN** de la Partida 375 Volumen 93 Libro Primero, Sección Primera, de fecha 19 de marzo de 1968, mediante folio de presentación No. 1837/2021.

CONSTA LA INSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA NUMERO 26,211, DE FECHA 23 DE FEBRERO DE 1968, ANTE LA FE DEL NOTARIO PUBLICO NUMERO 44 DEL DISTRITO FEDERAL EL LICENCIADO RODOLFO CHARLES SIERRA. EN LA QUE SE HACE CONSTAR QUE PROMOTORA Y CONSTRUCTORAS ASOCIADAS S.A. (PROCASA) VENDE A DON JOSE LUIS FLORES BELLO. LA REPOSICION ES RESPECTO DEL INMUEBLE: LA CASA AUN SIN NUMERO OFICIAL CON FRENTE A LA CALLE SULTEPEC Y TERRENO SOBRE EL QUE ESTA CONSTRUIDA QUE ES EL LOTE 12 MANZANA 85 DEL FRACCIONAMIENTO O CONJUNTO HABITACIONAL DENOMINADO NUEVA ATZACOALCO, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO.- CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:

AL NORTE: 15.75 MTS. CON LOTE 13.

AL SUR: EN IGUAL MEDIDA CON RIO DE LOS REMEDIOS.

AL ORIENTE: 12.659 MTS. CON CALLE DE SULTEPEC.

AL PONIENTE: 11.837 MTS. CON LOTE 1.

SUPERFICIE DE: 192.906 M2.

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de La Ley Registral para el Estado de México. A 7 de enero de 2022.- **A T E N T A M E N T E.- M. EN C.P. ERIKA TREJO FLORES, LA REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ECATEPEC.- RÚBRICA.**

320.- 21, 26 y 31 enero.

Al margen Escudo del Estado de México y un logotipo, que dice: Instituto de la Función Registral del Estado de México.

OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC EDICTO

C. RODOLFO RODRIGUEZ SANCHEZ, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su reglamento, **LA REPOSICIÓN** de la Partida 3 Volumen 1146 Libro Primero Sección Primera, de fecha 18 de Marzo de 1993, mediante folio de presentación No. 1781/2021.

INSTRUMENTO NÚMERO 8606778. CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 42 DE LA LEY DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES. CELEBRAN LA TRANSMISIÓN DE PROPIEDAD EN EJECUCIÓN Y EXTINCIÓN PARCIAL DEL MISMO QUE OTORGAN DE UNA PARTE EL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO, COMO CAUSAHABIENTE DE BANCO NACIONAL URBANO, SOCIEDAD ANÓNIMA A QUIEN ÉL LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA COMO EL FIDUCIARIO Y DE OTRA PARTE EL SEÑOR RODRIGUEZ SANCHEZ RODOLFO, EN LO SUCESIVO EL TRABAJADOR. EL FIDUCIARIO TRANSMITE AL TRABAJADOR. EN LA INTELIGENCIA QUE LA REPOSICIÓN ES ÚNICAMENTE RESPECTO DEL INMUEBLE: VIVIENDA TIPO MULTIFAMILIAR UBICADA EN EL LOTE 23 DEL DEPARTAMENTO 002 DEL EDIFICIO D-3, MANZANA E, DEL FRACCIONAMIENTO SAN RAFAEL COACALCO, LOCALIZADO EN EL MUNICIPIO DE COACALCO, ESTADO DE MEXICO. CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

AL ORIENTE: EN 1.20 M. CON CUBO DE ESCALERAS, 2.695 M. Y 5.85 M. CON AREA COMUN DE LA UNIDAD CONDOMINAL.

AL NORTE: EN 1.555 M. Y 6.89 M. CON AREA COMUN DE LA UNIDAD CONDOMINAL.

AL PONIENTE: EN 4.53 M. Y 5.215 M. CON AREA COMUN DE LA UNIDAD CONDOMINAL.

AL SUR: EN 0.50 M. CON AREA COMUN DE LA UNIDAD CONDOMINAL; 3.57 M. CON DEPARTAMENTO No. 001 Y 4.375 M. CON CUBO DE ESCALERAS.

ARRIBA: CON DEPARTAMENTO No. 102.

ABAJO: CON TERRENO.

SUPERFICIE DE: 65.34 M2.-

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de La Ley Registral para el Estado de México. A 17 de noviembre de 2021.- **A T E N T A M E N T E.- M. EN C.P. ERIKA TREJO FLORES, LA REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ECATEPEC.- RÚBRICA.**

96-A1.- 21, 26 y 31 enero.

Al margen Escudo del Estado de México y un logotipo, que dice: Instituto de la Función Registral del Estado de México.

OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC EDICTO

C ELVIRA LOPEZ SOTO, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su reglamento, **LA REPOSICIÓN** de la Partida 180 Volumen 1716 Libro Primero Sección Primera, de fecha 11 de Abril de 2005, mediante folio de presentación No. 1976/2021.

CONSTA INSCRIPCION EL PRIMER TESTIMONIO DE LA ESCRITURA NUMERO 7,905 DEL VOLUMEN ESPECIAL NUMERO 235 PASADA ANTE LA FE DE LA LICENCIADA PURA D. LEAL DE LA GARZA NOTARIO PUBLICO NUMERO 54 DEL ESTADO DE MEXICO EN LA QUE CONSTA LA FORMALIZACION DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA QUE CELEBRAN DE UNA PARTE LA EMPRESA PARAESTATAL EN LIQUIDACION DENOMINADA INCOBUSA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU APODERADO ESPECIAL: EL LICENCIADO ERNESTO MILLAN JUAREZ EN SU CARÁCTER DE FUNCIONARIO UBLICO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, Y EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO, A TRAVES DE SU HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL, REPRESENTADO POR SU DELEGADO ESPECIAL PARA ESTE ACTO, EL LICENCIADO ERNESTO MILLAN JUAREZ, EN CUMPLIMIENTO AL CONVENIO DE CESION DE DERECHOS QUE PARA CUMPLIR CON LA OBLIGACION DE ESCRITURAR CELEBRO LA PRIMERA CON EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO, A TRAVES DE SU HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL, EN FECHA 2 DE JUNIO DE 2004. COMO VENDEDORA; Y DE OTRA PARTE COMO COMPRADORA, LA SEÑORA ELVIRA LOPEZ SOTO. EN LA INTELIGENCIA QUE LA REPOSICIÓN ES ÚNICAMENTE RESPECTO DEL INMUEBLE: EL LOTE DE TERRENO NUMERO 27, DE LA MANZANA 7 B, DESTINADA A VIVIENDA POPULAR, DEL FRACCIONAMIENTO JARDINES DE CASA NUEVA, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO. CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:

AL NORESTE: EN 15.64 MTS. CON LOTE 28.

AL SURESTE: EN 8.00 MTS. CON LOTE 35.

AL SUROESTE: EN 15.70 MTS. CON LOTE 26.

AL NOROESTE: EN 8.00 MTS. CON CALLE AVENIDA PUERTO VALLARTA.

SUPERFICIE DE: 125.36 M2.-

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de La Ley Registral para el Estado de México. A 14 de diciembre de 2021.- **A T E N T A M E N T E.- M. EN C.P. ERIKA TREJO FLORES, LA REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ECATEPEC.-RÚBRICA.**

116-A1.- 26, 31 enero y 3 febrero.

Al margen Escudo de los Estados Unidos Mexicanos y una leyenda, que dice: Tribunal Unitario Agrario Distrito 24.

EXPEDIENTE : 1216/2019
POBLADO : SAN JUAN BAUTISTA
ATENQUI O ACAZUCHITLAN
MUNICIPIO : JILOTEPEC
ESTADO : MÉXICO

EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS

Toluca, México, a once de enero de dos mil veintidós.

“...Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 173 de la Ley Agraria, se ordena emplazar por medio de **EDICTOS a SUCESION DE IGNACIO ANTONIO FERNANDEZ**, por medio de su hijas **GLORIA y MA. DEL CARMEN** ambas de apellidos **ANTONIO LAGUNAS**, haciendo de su conocimiento que **YESENIA OJEDA LEAL**, demanda:

- Para obtener por prescripción, los derechos agrarios de las parcelas 205 Z1 P1/3 y 188 Z1 P1/3, amparadas con los certificados parcelarios números 226620 y 226617 respectivamente del ejido de SAN JUAN BAUTISTA ATENQUI O ACAZUCHITLAN, MUNICIPIO DE JILOTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, de la titularidad de **IGNACIO ANTONIO FERNANDEZ**.
- La cancelación de los certificados parcelarios números 226620 y 226617, expedidos a **IGNACIO ANTONIO FERNANDEZ**, del ejido de SAN JUAN BAUTISTA ATENQUI O ACAZUCHITLAN, MUNICIPIO DE JILOTEPEC, ESTADO DE MÉXICO.
- La expedición de los certificados parcelarios correspondientes a favor de **YESENIA OJEDA LEAL**, que la acredite como titular de los derechos parcelarios respecto de las parcelas 205 Z1 P1/3 y 188 Z1 P1/3, del ejido de SAN JUAN BAUTISTA ATENQUI O ACAZUCHITLAN, MUNICIPIO DE JILOTEPEC, ESTADO DE MEXICO.

Que deberán comparecer a la audiencia de ley a celebrarse las **DOCE HORAS DEL DÍA VEINTITRES DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDOS**, en la sala de audiencia de este Tribunal Unitario Agrario Distrito ubicado en CALLE RAFAEL M. HIDALGO, ESQUINA BOLIVIA 327, COLONIA AMERICAS, TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, en la que deberán dar contestación a la demanda, oponer las excepciones y defensas de su interés, ofrecer pruebas y señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad de Toluca, Estado de México, apercibidas que de no comparecer a dicha diligencia sin causa justificada, se declarará por perdido su derecho a dar contestación a la demanda, oponer excepciones y defensas, a ofrecer pruebas, y se ordenará que las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal, le sean practicadas en los estrados de este Tribunal, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 173, 180 y 185 fracción V de la Ley Agraria...”-----

ATENTAMENTE.- EL SECRETARIO DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO 24.- LICENCIADO VICTOR HUGO ESCOBEDO DELGADO.-RÚBRICA.

421.- 26 enero y 10 febrero.

Al margen Escudo de la LXI Legislatura del Estado de México, y una leyenda, que dice: Diputadas y Diputados Locales Estado de México, Contraloría, Dirección de Situación Patrimonial, Autoridad Substanciadora.

EDICTO

EXPEDIENTE DSP/PRA/PL/211/2021
SE NOTIFICA CITATORIO A AUDIENCIA INICIAL

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 16, 109, fracción III, y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 130, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 122, 175, 176, 179, fracciones I, II y III, 194 fracciones II y III, párrafo primero, de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado del México y Municipios; 25, fracción II, 28, fracción III, 108, del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, de aplicación supletoria en materia de responsabilidades; 94, fracción III, y 96, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; 153 y 155 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; y 1, 2 fracciones V, VI, y XXI, 3, 6 fracción II inciso C, 27 y 29 fracción I y VI del Reglamento Interno de la Contraloría del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México y del acuerdo de admisión del procedimiento administrativo disciplinario de fecha **treinta de noviembre de dos mil veintiuno**, en el cual se ordena el emplazamiento por medio de edictos acordado en el expediente al rubro listado. Se notifica a **Lilia Lule Moreno**, en su carácter de **Asesor** adscrito al Grupo Parlamentario PES, para lo cual se realizó un extracto del acuerdo de admisión del **treinta de noviembre de dos mil veintiuno**, el cual en su parte medular señala:

“...Ahora bien, tomando en consideración el contenido del Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa y su Expediente de Investigación así como los elementos de pruebas aportados por la Autoridad Investigadora, se presumen elementos que permiten acreditar la Presunta Responsabilidad Administrativa, de **Lilia Lule Moreno**, en su carácter de **Asesor**, adscrita al **Grupo Parlamentario PES**; al ser **Omisa** en la presentación de su Declaración de Situación Patrimonial y de Intereses por Conclusión del Encargo, ya que su cómputo para la presentación de la misma inició el **dieciséis de junio** y **concluyó el catorce de agosto** ambos de **dos mil diecinueve**, sin embargo, tal como se demuestra a foja treinta y tres del expediente de investigación, se requirió a **Lilia Lule Moreno**, para que presentara su Declaración de Situación Patrimonial y Declaración de Intereses por Conclusión, a través de **Edictos** y publicado en el periódico oficial “**Gaceta del Gobierno**” del Estado de México y en uno de los **periódicos de mayor circulación** a nivel estatal, el veintiocho de febrero de dos mil veinte, sin que haya dado cumplimiento a su obligación, plazo considerado del veintinueve de febrero al doce de agosto de dos mil veinte, **debiendo aclarar que dicho plazo feneció el dos de agosto de dos mil veinte**, atento a los días inhábiles derivados de las medidas preventivas implementadas por la Contraloría del Poder Legislativo del Estado de México, a fin de evitar la propagación y contagio del virus SARS-CoV-2 (COVID-19), ... por lo que, con fundamento en los artículos 104, párrafo segundo, y 180 y 194 fracciones I y II de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, esta Autoridad Substanciadora **decreta el inicio del Procedimiento de Presunta Responsabilidad Administrativa**. ...

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 175, 176, 179, fracciones I, II y III, 194 fracciones II y III, párrafo primero, de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado del México y Municipios, se **ordena emplazar** por los conductos legales a **Lilia Lule Moreno**, para que comparezca personalmente a **DESAHOGAR POR ESCRITO o verbalmente, su Audiencia Inicial** a la que tiene derecho, en las Oficinas de la Autoridad Substanciadora de la Dirección de Situación Patrimonial de la Contraloría del Poder Legislativo del Estado de México, sito en **Avenida Independencia Oriente, Número 102, Primer Piso, Colonia Centro, Toluca, Estado de México**, el día **18 (dieciocho) de febrero de dos mil veintidós a las 12:00 (doce horas)**.

Hágasele saber el objeto y alcance de la misma; las presuntas responsabilidades administrativas que se le atribuyen; asimismo se le hace saber el derecho que tiene de no declarar en contra de sí misma, ni a declararse culpable, de **defenderse personalmente o ser asistida por un defensor perito en la materia**, y para el caso de no contar con una, podrá solicitar un defensor de oficio, a ofrecer las pruebas que estime pertinentes, dentro del acta administrativa que al efecto sea instrumentada, respecto de los hechos que se le atribuyen; **POR LO ANTERIOR, Y TOMANDO EN CUENTA LAS CIRCUNSTANCIAS DE SALUD QUE AQUEJAN A LA POBLACION; SE EXHORTA AL PRESUNTO RESPONSABLE, DE CONSIDÉRALO PRUDENTE PRESENTAR SU DECLARACIÓN POR ESCRITO, DEBIDAMENTE FIRMADA Y ACOMPAÑADA DE UNA COPIA DE SU IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE, ASIMISMO, FIRMADA POR SU ABOGADO, DEL CUAL DEBERÁ ACOMPAÑAR COPIA DE CÉDULA PROFESIONAL QUE LO AMPARE COMO PERITO EN LA MATERIA.**

NO OMITO MENCIONAR QUE, DICHO ESCRITO DEBERÁ SER INGRESADO A TRAVÉS DE LA OFICIALÍA DE PARTES DE ESTE ÓRGANO DE CONTROL, PREVIO A LA HORA Y DÍA SEÑALADO PARA LLEVAR ACABO LA AUDIENCIA INICIAL A LA CUAL TIENE DERECHO. CASO CONTRARIO Y DE CONSIDERARLO PERTINENTE ACUDIR PERSONALMENTE A SU AUDIENCIA INICIAL EL DÍA Y HORA ANTES SEÑALADA, TOMANDO LAS MEDIDAS SANITARIAS NECESARIAS, debiendo presentarse con identificación oficial vigente; previniéndole para que a más tardar en la celebración de su garantía de audiencia, señale domicilio ubicado dentro del territorio del Estado de México, para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo dentro del plazo señalado, las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal se le practicarán por medio de estrados de éste Órgano de Control del Poder Legislativo del Estado de México. En el mismo sentido, en caso de que señale domicilio y éste no exista o cambie de domicilio durante la tramitación del procedimiento en cita y hasta la emisión de la resolución, deberá de hacerlo de conocimiento a esta Autoridad, apercibido de que en caso de no hacerlo las subsecuentes se realizarán por medio de estrados de la Contraloría del Poder Legislativo.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en los ordinales 121, 179, fracción III y 194, fracciones II y V de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.” (sic)

Al efecto notifíquese el presente a la Autoridad investigadora; y por medio de edictos a la presunto responsable, y hágase del conocimiento de éste último que las constancias que refiere el artículo 179 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, están a su disposición en este Órgano de Control.

Para su publicación por una sola vez en la “Gaceta del Gobierno” del Estado de México, y en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel estatal. **Toluca, México a catorce de enero de dos mil veintidós, Maestro Jorge Irán Martínez Gordillo**, Autoridad Substanciadora de la Dirección de Situación Patrimonial de la Contraloría del Poder Legislativo del Estado de México.-Rúbrica.

441.- 26 enero.